

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C. G. del P., atendiendo que se surtió el traslado de las objeciones y la tacha de falsedad presentadas por el incidentante. Sírvasse proveer.

Cali, 25 de abril de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 389
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00154-00.

Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial, y como quiera que se advierte que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, se decretarán las pruebas en el auto que fija fecha y hora para ella, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, en aplicación al Parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, por tanto el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes dentro del presente proceso para que concurran personalmente con el fin de adelantar en una sola audiencia, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., a la que deberán concurrir sus apoderados, con debida antelación para el ingreso oportuno a las instalaciones del Palacio de Justicia.

SEGUNDO: Para tales efectos se señala la hora de las **9:00 a.m., del día diecinueve (19) del mes de MAYO de 2022,** fecha en la que se realizará la precitada diligencia.

TERCERO: Prevenir a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el

artículo 372 numeral 4 y 6 del C. G. P. Así mismo, **se les informa que en dicha audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes.**

CUARTO. PRUEBAS: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 372 del C. G. P., y como se advierte que es posible y necesaria la práctica de pruebas en la audiencia inicial a celebrar, se decretarán las siguientes:

-PARTE INCIDENTANTE:

Documentales:

Téngase como tal los documentos referidos y aportados con el escrito que describió traslado a la contestación allegada por la parte demandada.

-PARTE INCIDENTADA:

Documentales:

Téngase como pruebas los documentos aportados con la contestación de la demanda.

QUINTO. Realizar el control de legalidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-JLTL